



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 076/2001
a 27 de septiembre del 2001

VISTO:

El Contrato N° 059/2000, suscrito el 7 de septiembre del 2000 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la empresa GERIMEX S.R.L., relativo a la **provisión e instalación de 30.400 metros cuadrados de geomembrana en los predios de relleno sanitario de Normandía**; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a solicitud de la Empresa Municipal de Limpieza Urbana (EMDELU), determinó contratar la provisión e instalación de 30.400 metros cuadrados de geomembrana en los predios de relleno sanitario de Normandía, más específicamente en la Fosa N° 5 y en la laguna facultativa de alta carga, mediante la modalidad de Invitación Directa por Excepción, de conformidad a los artículos 15.2. y 102.2. del Reglamento de Contrataciones, con relación al artículo 92 inciso b) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, adoptándose esta modalidad por tratarse de la contratación de una empresa especializada.

Que, luego enviar la invitación respectiva para la presentación de su propuesta a la empresa GERIMEX S.R.L., sugerida por EMDELU, ésta presentó su oferta dentro de los plazos, montos y estipulaciones establecidos en el Pliego de Condiciones y normas en vigencia, motivo por el cual la Comisión de Calificación recomendó la adjudicación del Contrato a esta empresa.

Que, el H. Alcalde Municipal, en conformidad con dicha calificación y recomendación, mediante Resolución Administrativa N° 525/2000 de 5 de septiembre del 2000, autorizó la elaboración y suscripción del Contrato respectivo con la empresa GERIMEX S.R.L., por la suma de US\$ 117.040,00, disponiendo su posterior remisión al H. Concejo Municipal.

Que, el Ejecutivo Municipal ha enviado al Órgano Deliberante el Contrato N° 059/2001, con todos sus antecedentes, a los fines de su consideración y aprobación mediante Resolución Municipal expresa, de conformidad con lo previsto en el Art. 12 numerales 4 y 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, es competencia municipal la preservación del medio ambiente y los recursos naturales y el control de la contaminación dentro de su jurisdicción, así como las tareas de regular, fiscalizar y administrar directamente los servicios de aseo, manejo y tratamiento de residuos sólidos, conforme lo dispone el artículo 8°, parágrafo I, numeral 6 y parágrafo V, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 24176 de 8 de diciembre de 1995, en su artículo 13 inciso b) establece que los Gobiernos Municipales deben "planificar la organización y ejecución de las diferentes fases de la gestión de residuos sólidos" dentro del área de su jurisdicción, cumpliendo las normas técnicas exigidas en el Capítulo IX del indicado Reglamento Ambiental, relativo a la disposición final de residuos sólidos, para evitar cualquier influencia perjudicial sobre el suelo, vegetación y fauna, la contaminación del aire y de las aguas y en general todo lo que pudiera atentar contra el ser humano o el medio ambiente.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas jurídicas en vigor, en sesión del 27 de septiembre del 2001, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 059/2000, suscrito el 7 de septiembre del 2000 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el H. Alcalde Municipal y el Oficial Mayor Administrativo, por una parte; y el representante legal de la empresa GERIMEX S.R.L., por la otra parte, relativo a la provisión e instalación de 30.400 metros cuadrados de geomembrana en los predios de relleno sanitario de Normandía, por el precio total de US\$ 117.040,00.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE